



CONSTANCIA SECRETARIAL. - San Andrés de Tumaco, 27 de octubre de 2021.- Doy cuenta al señor Juez del presente asunto informando que la apoderada judicial de la parte ejecutante allego escrito solicitando copias auténticas del acta de remate, auto aprobatorio, oficios de desembargo y exhorto a Notaria 8. del Circulo d Cali. - Sírvase proveer.

ISIDRO AMADO VALENCIA ORTIZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO
Tumaco, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: No.2013-00147-00
Ejecutante: Bancolombia S.A.
Ejecutado: Ernesto Edis Guerrero Angulo

La apoderada judicial de la entidad demandante a través de escrito allegado solicita al Despacho se expida a su costa cuatro (4) juegos de copias auténticas del acta de remate y del auto aprobatorio del remate; de igual manera librar oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que se levante la medida de embargo que recae sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos.370-233650 apto301, 370-233731 garaje No.46 y 370-2333730 garaje No.45; así mismo el exhorto dirigido a la Notaria 8.del Circulo de Cali, para que se levante el gravamen hipotecario; y por ultimo manifiesta que los oficios sean remitidos por medio del correo institucional del Juzgado para que tengan validez, y en cuanto a las copias auténticas, se le informe el valor del pago de arancel para aportarlo y poder se expidan las mismas.

SE CONSIDERA:

Con observancia en las reglas establecidas en el artículo 114 del Código General del Proceso expídanse las copias de las actuaciones judiciales del proceso ejecutivo hipotecario No.2013-00147-00, a costa del interesado y entréguese a quien las solicito, una vez se haya consignado las expensas necesarias en el Centro de Servicios Judiciales de este Circuito; advirtiéndole que las copias solicitadas se entregaran en físico toda vez que el proceso no se encuentra digitalizado y está terminado por remate de bienes inmueble.



De igual manera, para el cumplimiento a lo ordenado en la providencia de 23 de marzo de 2021, se ordena librar los oficios de levantamiento de la medida de embargo que recae sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos.370-233650 apto301, 370-233731 garaje No.46 y 370-233730 garaje No.45; así mismo, se oficiara a la Notaria 8 del Circulo de Cali, con el fin de que se sirvan levantar el gravamen hipotecario.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO-NAR.

RESUELVE:

Primero. - EXPIDANSE las copias auténticas del acta de remate y del auto aprobatorio de remate, a costa de la parte interesada quien deberá consignar las expensas necesarias en el Centro de Servicios Judiciales de este Circuito, las cuales serán entregadas en físico en razón que el proceso no se encuentra digitalizado.

Segundo. - OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con el fin que se sirvan **cancelar** la medida de embargo que recae sobre los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos.370-233650 apto301, 370-233731 garaje No.46 y 370-233730 garaje No.45; bienes inmuebles que fueron materia de subasta adjudicados a favor de la señora DORIS ESPERANZA GOMEZ PEREA identificada con la C.C.No.39.152.841 expedida en San Andrés Islas, en calidad de apoderada de la parte Cesionaria AMPARO ASTUDILLO BROCHERO identificada con la C.C.No.31.897.805 expedida en Cali Valle, a quien se le adjudica los bienes inmuebles ya descritos, individualizados e identificados por su ubicación, descripción, linderos y certificados de matrículas inmobiliarias.- Descripción de los bienes inmuebles:

1.-APTO No.301 BLOQUE C. CONJUNTO RESIDENCIAL PUENTE BLANCO. Se encuentra construido sobre un lote de terreno con un área de 5.362.65M2 distinguido con la nomenclatura oficial de la ciudad de Cali con los Nos.2B-8/10/12/16/18/20/22/24/28/30/32/34/36/38/42/44/46/48/50/52/54/56/58/ de la carrera 62. Linderos NORTE: En 1010.10 metros con la carrera 62. SUR: En 106.60 metros con la carrera 62 A. ORIENTE: En 51.96 metros con la calle 3 y OCCIDENTE: En 51.66 metros con la calle 2 B. **APTO No.301.** Consta de dos alcobas, estudio, hall, sala comedor, dos baños, cocina, alcoba de servicio y zona de oficios. Tiene un área de 72.46 M2. Cenit.9.04 metros con losa que lo separa del 4º. Piso. Nadir: 6.69 metros con losa que lo separa del segundo piso. Altura Libre: 2.35 metros. **Linderos especiales:** Partiendo del punto 1, del plano se sigue en línea recta a Norte 7.30 metros al punto 2, fachada común



con vacío a plazoleta común y escalera comunes; se continua en línea quebrada en 5 segmentos de recta así: al Oriente en 2.95 metros, al Norte en 1.45 metros, al Oriente en 2.80 metros, al Sur en 0.25 metros y al Oriente 3.75 metros al punto 3, fachada común con vacío a la terraza “D” común; se continua al sur en línea recta 6.85 metros al punto 4, muro con el Apartamento 302 de este mismo bloque; se sigue en línea quebrada en 3 segmentos de recta así: al Occidente en 1.20 metros, al Sur en 1.80 metros y al Occidente en 8.30 metros, al punto inicial (1) en parte puerta común para uso exclusivo y fachada común con hall común y en parte fachada común con vacío a zona verde común y acceso común.- EL bien inmueble se identifica con el Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 370-233650 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali. Predial No.76001010019940035000190303000041. El inmueble objeto de la diligencia fue adquirido por ERNESTO EDIS GUERRERO ANGULO a las señoras ADRIANA LOPEZ BENITEZ y PATRICIA LOPEZ BENITEZ, mediante escritura pública No.261 del 2 de febrero de 2012 de la Notaria Octava (8) del Circulo de Cali. **AVALUO:** CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$102.059.249.00).

2.- GARAJE No.45 BLOQUE C. CONJUNTO RESIDENCIAL PUENTE BLANCO: área 9.68 M2, altura libre: 2.40 Nadir: 120 metros con losa que lo separa del subsuelo de la copropiedad. Cenit: 120 metros con losa que lo separa del primer piso. Linderos especiales: NORTE: 2.20 metros, línea divisoria con garaje 46. SUR: 2.20 metros, línea divisoria común de circulación y maniobras. ORIENTE: 4.40 metros, línea divisoria con zona común de hall y OCCIDENTE: 4.40 metros columnas comunes y línea divisoria con garaje 47. El bien inmueble se identifica con el Certificado de Matricula Inmobiliaria No. 370-233730 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali. Predial No.760010100199400350001900000118. El bien inmueble objeto de la diligencia de remate fue adquirido por ERNESTO EDIS GUERRERO ANGULO a las señoras ADRIANA LOPEZ BENITEZ y PATRICIA LOPEZ BENITEZ, mediante escritura pública No.261 del 2 de febrero de 2012 de la Notaria Octava (8) del Circulo de Cali. **AVALUO:** DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.). -Mda. Legal Colombiana.

3.- GARAJE No.46, BLOQUE C. CONJUNTO RESIDENCIAL PUENTE BLANCO: Area 9.68M2. Altura libre .240 Nadir: 1.20 metros con losa que lo separa del subsuelo de la Copropiedad.Cenit:1.20 metros con losa que lo separa del primer piso. Linderos Especiales: NORT: 2.20 metros, muro común con subsuelo común. SUR: 2.20 metros, línea divisoria con garaje 45. ORIENTE: 440 metros, línea divisoria con zona común de hall y OCCIDENTE: 4.40 metros columnas comunes y línea divisoria con garaje 48.- El bien inmueble se identifica con el Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.370-233731 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos



de Santiago de Cali. Predial No.760010100199400350001900000118. El bien inmueble objeto de la diligencia de remate fue adquirido por ERNESTO EDIS GUERRERO ANGULO a las señoras ADRIANA LOPEZ BENITEZ y PATERICIA LOPEZ BENITEZ, mediante escritura pública No.261 del 2 de febrero de 2012 de la Notaria Octava (8) del Circulo de Cali. **AVALUO:** DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000).- Mda. Legal Colombiana.

Tercero. - OFICIESE a la Notaria 8 del Circulo de Cali (Valle), para la cancelación de los gravámenes que afectan los bienes (hipotecas, prendas, afectación a vivienda familiar y el patrimonio de familia); adjúntese copia autentica del acta de remate y auto aprobatorio del remate, a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ESTEBAN ENRIQUEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE TUMACO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia precedente se
Notifica mediante fijación en
ESTADOS,
HOY, 27 DE OCTUBRE DE 2021
A las 7:00 a.m.



ISIDRO AMADO VALENCIA ORTIZ
SECRETARIO